

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO

RESOLUCION No. 0016
10 ENE 2014

"Por el cual se designa al evaluador (a) para cumplir con el proceso de evaluación del desempeño anual 2014 a directivos docentes y docentes que lo requieran."

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las concedidas mediante Decreto Municipal No. 318 del 10 de junio de 2008, en la Ley 715 de 2001 Decreto Ley 1278 de 2002, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que acorde con el ordinal 1º del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados dirigir planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley. Así mismo el ordinal 7º del Art. 7 de la misma Ley establece que es competencia de este municipio "evaluar el desempeño de rectores, directores, directivos docentes y docentes".

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 o estatuto de profesionalización docente en el capítulo IV establece los tipos, objetivos, principios y alcance de la evaluación.

Que el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002, establece: "*entiéndase por evaluación desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente y directivo docente y al logro de los resultados. Se realiza al terminar cada año escolar a los docentes y directivos docentes que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El responsable es el rector o director del establecimiento educativo y el superior jerárquico para el caso de los rectores y directores*".

Que por medio del Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen bajo el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el artículo 6 del decreto 3782 del 2 de octubre de 2007 define la competencia en el proceso de evaluación de desempeño así: "el rector o director rural, según el caso, evaluar a los coordinadores y docentes del establecimiento educativo que dirige.

Todo rector o director rural será evaluado por su superior jerárquico definido de acuerdo con la estructura organizacional adoptada por cada entidad territorial certificada para realizar el proceso de evaluación anual de

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO

RESOLUCION No. 0016

10 ENE 2014

"Por el cual se designa al evaluador (a) para cumplir con el proceso de evaluación del desempeño anual 2014 a directivos docentes y docentes que lo requieran."

desempeño laboral de los docentes y los coordinadores el evaluador contara con el apoyo de los coordinadores del establecimiento educativo, para la evaluación de los rectores y directores rurales, el evaluador contara con el apoyo del responsable de la estrategia o proceso cobertura, calidad y eficiencia de la respectiva Secretaría de Educación".

Que el artículo 7° del mismo decreto señala: "Responsables del proceso. La evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes es responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el presente Decreto, de la Comisión Nacional de Servicio Civil del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, de los evaluadores y de los evaluados".

Que por otra parte, el artículo 10 del precitado Decreto hace referencia a las responsabilidades de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial certificada como son;

- a. Organizar y divulgar el proceso de evaluación del desempeño anual de desempeño laboral de su jurisdicción.
- b. Prestar asistencia técnica a los evaluadores en el desarrollo del proceso y orientar su aplicación con un enfoque de mejoramiento continuo.
- c. Verificar la efectiva y oportuna realización de la evaluación e iniciar las acciones administrativas cuando ello no sea así.
- d. Analizar los resultados de la evaluación de su entidad territorial, como insumo para el diseño y la implementación de planes de apoyo al mejoramiento.
- e. Presentar a la comunidad educativa la información consolidada sobre los resultados de su entidad territorial, al Ministerio de Educación Nacional y a la Comisión Nacional del Servicio Civil en los términos que estos definan.
- f. Incorporar una copia del protocolo con el resultado final de la evaluación y su notificación en la historia laboral del evaluado."

Que es deber del Secretario de Educación Municipal, conformar un equipo evaluador para cumplir con el proceso de evaluación de desempeño laboral anual de los directivos docentes que lo requieran.

Que a través del Decreto 318 de 2008 el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal de Pasto las funciones de administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto, es decir de nombrar, manejar, trasladar, comisionar, remover proferir y suscribir novedades etc.

Que según reunión de Consejo Directivo de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, realizado el día 30 de diciembre de 2013, se aprobó la conformación del equipo evaluador, designación funcionarios que actuaran como evaluadores a los directivos docentes que requieren ser

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO

RESOLUCION No. 9916 10 ENE 2014

"Por el cual se designa al evaluador (a) para cumplir con el proceso de evaluación del desempeño anual 2014 a directivos docentes y docentes que lo requieran."

evaluados en el proceso de evaluación de desempeño anual de los directivos docentes.

El periodo de evaluación para el año 2014 del proceso de evaluación anual de desempeño laboral para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, inicia el 13 de enero y finaliza el 12 de diciembre de 2014 de acuerdo a la Resolución 2211 del 30 de octubre de 2013 por la cual se establece el calendario académico para el año 2014.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto éste Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Municipal, para cumplir con el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de los directivos docentes que lo requieran para el año 2014, conforme a la metodología diseñada por el decreto 3782 del 2 de octubre de 2007 y a la guía No 31 del Ministerio de Educación Nacional emanada en ese mismo año.

ARTICULO SEGUNDO – DESIGNASE como evaluadora a la Subsecretaria de Calidad Educativa del proceso de evaluación anual de desempeño laboral para el año 2014 de los siguientes Rectores y Directores Rurales:

NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTIVO DOCENTE	NUMERO DE CEDULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MUNICIPAL
Francisco Juajinoy E.	12.991.120	IEM Ciudadela de Paz
Victoria Inés Mejía Yepez	59.816.469	CEM Santa Lucia
Jairo Ricardo Bolaños	13.016.266	CEM El Campanero
Milton Geovany Benavides	98.380.897	CEM Los Ángeles
Santiago Villota Romo	71.738.243	IEM Santa Bárbara
Eudoxia Moncayo Giraldo	30.726.538	IEM Francisco José de Caldas
Omar Eraso Guerrero	12.966.449	IEM Francisco de la Villota
Nelson Alfredo Achicaiza	12.997.757	IEM Técnico Industrial
Rosario Patricia Grijalba	30.731.331	CEM San Francisco de Asís
María del Socorro Galvis Arboleda	29.809.275	IEM Centro de Integración Popular
Jaime Orlando Mejía	12.961.527	IEM Morasurco.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNESE como evaluador de los docentes nombrados bajo el Decreto 1278 de 2002 al Rector(a) o Director(a) Rural de cada establecimiento educativo para cumplir con el proceso de evaluación de desempeño anual.

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO

RESOLUCION No. 0018

10 ENE 2014

"Por el cual se designa al evaluador (a) para cumplir con el proceso de evaluación del desempeño anual 2014 a directivos docentes y docentes que lo requieran."

ARTICULO CUARTO.- DESIGNESE al Superior Jerárquico de los establecimientos educativos en los cuales no esté adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto el Rector(a) o Director(a) Rural como evaluador de los docentes nombrados bajo el Decreto 1278 de 2002 de su establecimiento educativo para cumplir con el proceso de evaluación de desempeño anual.

ARTICULO QUINTO: DESIGNESE por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto al Superior Jerárquico evaluador (a) de los docentes nombrados bajo el Decreto 1278 DE 2002 del CEM MARIA DE NAZARETH para cumplir con el proceso de evaluación de desempeño anual.

ARTICULO SEXTO: DESIGNESE como evaluador de los docentes tutores del programa TODOS A APRENDER a los Rectores(as) y Directores (as) Rurales en donde están asignados de acuerdo a la normatividad que los rige.

ARTICULO SEPTIMO: La valoración anual de desempeño laboral será suscrita por el nominador, él cual realizará la evaluación de conformidad con los resultados del proceso desarrollado en el año escolar.

ARTICULO OCTAVO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

10 ENE 2014

JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal

Revisó:
MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA
Subsecretaria de Calidad Educativa

Vo. Bo.: DARIO CERON INSUASTY
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
CARLOS ANDRES PORTILLA TORO
Profesional Universitario